



LEY DE MARSY

FOLLETO INFORMATIVO

Derechos de la víctima

Una "víctima" es una persona que sufre daño físico, psicológico o financiero directa o amenazada como resultado de la Comisión o el intento de comisión de un acto de delincuencia o delincuente contra quien comete el delito o acto delictivo.

El término "víctima" incluye el representante legal de la víctima, el padre o tutor de un menor de edad o los familiares de una víctima de homicidio, excepto en una demostración de que el interés de dicho individuo estaría en conflicto actual o potencial con los intereses de la víctima. El término "víctima" no incluye el acusado. Los términos "crimen" y "criminal" son actos delinquentes y conducta.

Si usted es una víctima, usted tiene derecho a ser informado de estos derechos y buscar el asesoramiento de un abogado con respecto a estos derechos.

Resumen de los derechos constitucionales de la víctima

El derecho al debido proceso y a ser tratados con equidad y respeto por la dignidad de la víctima;
El derecho a estar libre de intimidación, acoso y abuso;

El derecho, dentro del proceso judicial, protegerse razonablemente de los acusados y cualquier persona que actúe en nombre de los acusados;

El derecho a la seguridad y el bienestar de la víctima y la familia de la víctima considera al fijar la fianza, incluyendo las condiciones de liberación preventiva que protegen la seguridad y el bienestar de la víctima y la familia de la víctima;

El derecho a impedir la revelación de información o registros que podrían utilizarse para localizar u hostigar a la víctima o la familia de la víctima o que podrían revelar información confidencial o privilegiada de la víctima.

En solicitud, la víctima tendrá los siguientes derechos específicos:

El derecho a notificación razonable, precisa y oportuna y estar presente en todas las actuaciones públicas que involucran la conducta criminal, incluyendo pero no limitado a, petición, alegato, sentencia o adjudicación, incluso si la víctima es un testigo en el procedimiento, sin perjuicio de cualquier norma en contrario;

Una víctima también se proporcionará un aviso razonable, preciso y oportuno de cualquier liberación o escape de los acusados o delincuente y cualquier procedimiento durante el cual está implicado un derecho de la víctima;

El derecho a ser oído en cualquier procedimiento público en juicio u otros lanzamientos de cualquier forma de restricción legal, alegato, sentencia, adjudicación o libertad condicional y cualquier procedimiento durante el cual está implicado un derecho de la víctima;

El derecho a reunirse con el fiscal acerca de los acuerdos de la súplica, participación en programas de desvío provisional, lanzamiento, restitución, sentencia o cualquier otra disposición de la caja;



El derecho a proporcionar información sobre el impacto de la conducta del acusado sobre la víctima o la familia de la víctima a la persona responsable de llevar a cabo cualquier investigación previa o compila el informe de la investigación previa y tener la información considerar en las recomendaciones de sentencia sometidas a su conocimiento;

El derecho a recibir una copia de cualquier informe reporte y cualquier otro informe o registro pertinente para el ejercicio de derecho de la víctima, excepto esas porciones hecho confidencial o exento por la ley;
El derecho a ser informado de la condena, sentencia, adjudicación, lugar y tiempo de encarcelamiento u otra disposición de los acusados convictos, alguna fecha programada de los acusados y la liberación de o la fuga de los acusados de la custodia;

El derecho a ser informados de y participar en todos los procesos después de la condena y procedimientos y proporcionar información a la autoridad de lanzamiento a considerar antes de tomar alguna decisión de liberación y a ser notificado de cualquier decisión de liberación con respecto a los acusados;

El derecho a ser informados de los procedimientos de clemencia y eliminación de antecedentes penales, informar al gobernador, el Tribunal y cualquier junta de clemencia y otra autoridad en estos procedimientos y que esa información se considera antes de un indulto o eliminación de antecedentes penales decisión es tomada; y a ser notificado de dicha decisión antes de cualquier lanzamiento del acusado;

El derecho al indicador de retorno de propiedad de la víctima cuando ya no necesita como evidencia en el caso;

El derecho a la restitución plena y oportuna de cada acusado condenado por todas las perdias sufridas, tanto directa como indirectamente por la victim como consequrencia de la conducta criminal;

El derecho a las acciones libres de demoras irrazonables y a una conclusión rápida y definitiva del caso y cualquiera relacionado con después del fallo procedimiento;

El derecho a ser informado de estos derechos;

El derecho a solicitar el asesoramiento de un abogado con respecto a los derechos de la víctima; y

El derecho de afirmar y buscar la aplicación de estos derechos y cualquier otro derecho que brinda a una víctima por la ley y el Tribunal u otra autoridad competente actuar puntualmente en dicha solicitud y a buscar reparación por la violación de algún derecho.

Si desea ser informado de la reserva y liberación de la acusado, póngase en contacto con los registros a internos en 727-464-6415, 24-horas al día, 7 días-semanas.
Asesorías audiencias se llevan a cabo siete días a la semana. Solicite asesoramiento, póngase en contacto con los registros internos en 727-464-6415.
Para toda información de la corte, en contacto con el administrador del Tribunal de circuito en 727-464-7000.